Expediente: **1564/24**
Carátula: **GUZMAN DANIELA AGUSTINA C/ DISTRIBUIDORA LOOK S.A.S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27333744843 - GUZMAN, DANIELA AGUSTINA-ACTOR
90000000000 - DISTRIBUIDORA LOOK S.A.S., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1564/24

H105035545703

JUICIO: GUZMAN DANIELA AGUSTINA c/ DISTRIBUIDORA LOOK S.A.S. s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 1564/24. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

-A la presentación ingresada en fecha 27/02/2025 por los letrados Jorge Sanchez Toranzo y Fabiana Celina Abraham :

1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido en casillero digital, art. 28 CPCyC, se otorga intervención de Ley en el carácter invocado.

2) Se tiene al letrado **JORGE SANCHEZ TORANZO** como apoderado de **DISTRIBUIDORA LOOK TUCUMAN SAS,** en mérito a la copia de poder adjunta.

3) REPONGA tasa de Justicia, boleta Ley 6059 y bono profesional Ley 5233, en el plazo de **TRES DIAS**, bajo apercibimiento de comunicar a las respectivas instituciones.

4) Se agrega y se tiene presente el convenio presentado por las partes.

5) En su mérito, se fija fecha para celebrar la **AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN** para el **10/03/2025 a las 11:00**, la que atento a lo dispuesto por el art. 185 del CPCyC, la misma se realizará de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma ZOOM, **SALA 26** del Poder Judicial, debiendo a tal fin los letrados intervinientes y las partes descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la pag web (www.zoom.us) desde sus computadoras personales.

6) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la identificación de reunión: 851 1773 1162. Link de acceso: https://us02web.zoom.us/j/85117731162.

7) A fin de evitar dilaciones y con el objeto de garantizar la materialización de la audiencia fijada, se establece el siguiente **PROTOLOCO A SEGUIR**:

A. Las partes citadas deberán conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, portátil o tableta) equipado con cámara, altavoces y micrófono, en un lugar con buena

iluminación, procurando con la **DEBIDA ANTELACIÓN** al acto una conexión a internet estable.

El requerimiento se estima razonable y común en los dispositivos de uso habitual.

B. En exclusiva respuesta a la naturaleza de la audiencia fijada, en caso que el actor, no cuente con conexión a internet estable o desconozca el uso de las herramientas informáticas y/o aplicaciones pertinentes, procure su patrocinante o apoderado proporcionar al mismo la ayuda e instrumentos necesarios para efectivizar el acto.

C. En caso de no contar con la aplicación pertinente en sus celulares o tabletas, deberá ser descargada desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su dispositivo (Play Store, App Store) Si se tratare de computadoras portátiles o de escritorio, deberán ingresar al sitio oficial de la plataforma, www.zoom.us desde la solapa “UNIRSE” ingresando el ID y contraseña proporcionados o bien dando click al enlace de invitación.

8) Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). **NOTIFICAR** conforme arts. 197 y 199 del CPCyC.

9) PROCEDER por **SECRETARÍA ACTUARIA**, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente al presente expediente.

10) PREVIO A LA AUDIENCIA los letrados intervinientes deberán ingresar digitalmente el convenio presentado en formato de texto. 1564/24.RPA Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.